



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

PFORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	SECRETARIA GENERAL
Meta Presupuestaria:	28
Actividad del POI:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPRODUCCION DE SPOT RADIAL I PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)	
Por el presente se requiere la contratación del servicio de emisora radial para la difusión de comunicados, notas de prensa, enlaces telefónicos, entrevistas, spots radiales, micro noticieros y otras actividades de la Municipalidad Provincial de Churcampa, tales como; Rendición de Cuentas, entre otros, área encargada oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica. Base legal: Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298	
II. ANTECEDENTES	
La Municipalidad Provincial de Churcampa, en el marco de sus funciones y competencias, tiene la responsabilidad de informar oportunamente a la población sobre las actividades, proyectos, servicios y acciones que viene desarrollando en beneficio de la ciudadanía. En ese sentido, considerando la importancia de garantizar el acceso a información oficial, clara y verificada, se ha identificado la necesidad de fortalecer la difusión institucional a través de medios de comunicación radial de alcance local, los cuales constituyen uno de los principales canales de información en la provincia.	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
OBJETIVO GENERAL. Contar con el servicio de una emisora radial de alcance local y/o regional que permita la difusión oportuna y adecuada de comunicados oficiales, notas de prensa, entrevistas, enlaces telefónicos, spots radiales, micro noticieros y demás actividades institucionales de la Municipalidad Provincial de Churcampa, a través de la Oficina de Secretaría General, con la finalidad de garantizar una comunicación efectiva con la población y contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. OBJETIVO ESPECIFICO. • Garantizar la difusión permanente y eficiente de información institucional relevante para la ciudadanía. • Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas mediante la transmisión de información oficial sobre la gestión municipal. • Promover la participación ciudadana a través de espacios radiales informativos y de interacción. • Asegurar la cobertura comunicacional de actividades institucionales, campañas, programas y acciones desarrolladas por la entidad.	
IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	
ACTIVIDADES Difusión de comunicados oficiales emitidos por la Municipalidad Provincial de Churcampa. Transmisión de notas de prensa previamente coordinadas con el área de Imagen Institucional. Realización de enlaces telefónicos en vivo para informar a la población sobre hechos y actividades relevantes. Cobertura de entrevistas radiales a autoridades y funcionarios municipales. Producción y difusión de spots radiales con mensajes institucionales, campañas y programas de la municipalidad. Cobertura de campañas de emergencia (simulacros, avisos de Defensa Civil, alertas climáticas o de sismos). Espacios radiales participativos con llamadas en vivo para recoger opiniones o consultas de la ciudadanía.	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Grabación y retransmisión de mensajes del alcalde provincial y de las distintas gerencias municipales.
Reportajes radiales sobre obras y proyectos en ejecución en la provincia.
Difusión de campañas de sensibilización en temas de salud, educación, seguridad ciudadana, limpieza pública, medio ambiente, entre otros.

PROCEDIMIENTOS

Entregará al proveedor los comunicados, notas de prensa o información oficial a difundir.
El proveedor revisará y confirmará la programación y tiempos de emisión.

PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR (de ser el caso)

Equipos de transmisión radial (consolas de audio, antenas, transmisores, micrófonos, grabadoras digitales, entre otros), en cantidad suficiente para asegurar la cobertura en la provincia de Churcampa y zonas de influencia.

Sistemas de telecomunicación (líneas telefónicas habilitadas para enlaces en vivo y entrevistas).

Software y hardware de edición de audio para la producción de spots radiales y micro noticieros, garantizando calidad profesional.

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TECNICAS

No corresponde

SEGUROS

No corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

El proveedor a contratarse debe ser:

- Persona jurídica o persona natural.
- Ruc activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el objeto del servicio, de ser el caso.
- Empresa de giro de negocio.

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Lugar: Municipalidad Provincial de Churcampa Jr. 02 de mayo plaza principal de Churcampa

Plazo: El plazo será de 30 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio por la Sub Gerencia de Logística.

* **PLAZO:** 30 días calendarios, el cómputo se inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio

VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

1er ENTREGABLE: Reporte de comunicados según el cronograma de difusión establecido.

Asimismo, en caso corresponda que el proveedor presente informes o documentos como parte de los entregables, se podrá señalar el medio en que serán presentados, así por ejemplo podrán ser presentados físicamente.

Reproducción y comunicado:

Mañana: 6:00 am a 8:00am Tarde: 6:00pm a 7:00pm

05 avisos por el día en los horarios establecidos.

Entrevista:

30 minutos de acuerdo al cronograma de cada gerencia.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Secretaría General previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Forma de pago: se realizará al 100 % a la culminación del servicio. **LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles.**

Modalidad de pago se realizará a:

PRIMER PAGO del plazo 100% del monto total de la orden de servicio

Condiciones de pago: luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPÁ
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente. Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampá puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP

Angel Soto Ataypoma
SECRETARIO GENERAL

Firma del Área Usuaria.